Int:
cisc

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

13 MAR 2018
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

ORD. Nº 651

ANT.: ORD. Nº 5687, de fecha 21 de noviembre del año 2017.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP-CRC y CSC Antofagasta, correspondiente al segundo semestre de 2017.

SANTIAGO, 09 MAR 2018

A : **NICOLAS MENA LETELIER**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: **SOLANGE HUERTA REYES**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES
F: 42885.17
ID 550245
FECHA 12 MAR 2018

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP-CRC y CSC de Antofagasta, correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL

SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GPI
GBT/CBH/IFM/joo

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE ANTOFAGASTA SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE ANTOFAGASTA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar".** Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

No existe un lugar adecuado para que estén las mujeres.

Es deseable que el futuro centro tenga una separación física y administrativa del CIP-CRC con el Semicerrado. Necesidad de un plan de contingencia para hacer frente al periodo en que se estará construyendo el nuevo centro. No existe un protocolo, para el caso de llegar una persona transgénero/transexual.

Respuesta:

En cuanto al lugar habilitado para la población femenina, este fue definido según la proyección de demanda para el establecimiento. En este punto es necesario hacer presente que las mujeres también participan en actividades de taller en otros espacios del centro, y no únicamente en el que les es destinado para habitación. A lo anterior, es pertinente hacer mención al Proyecto de reposición del Centro cerrado de Antofagasta, el cual debe ser licitado en 2018, y que contempla la reestructuración completa de la infraestructura del mismo, alcanzando una suma aproximada de 10.000,000 de pesos; dicho proyecto permitirá una mejor distribución para jóvenes hombres y mujeres.

Para responder a la observación referida a la posibilidad de separación entre CIP CRC y CSC, es dable señalar que el Centro, por resolución, es uno solo, de ahí que su nombre sea CIP CRC CSC Antofagasta, y por tanto su administración sea centralizada. No obstante, y aun cuando sea un solo centro, los y las jóvenes con ingreso a sanción semicerrada, no tienen contacto alguno con jóvenes de los sistemas CIP y CRC. En relación con el personal, todos los funcionarios pertenecen a la dotación del Centro, y por lo mismo podrían desarrollar funciones tanto el sistema cerrado como en semicerrado, sin embargo, y con la finalidad de mejorar la calidad de la intervención, se destina a equipos con mayor presencia en uno u otro sistema, para así dar mayor estabilidad a los mismos. Por lo anterior, el año 2018 este Servicio presentó meta presupuestaria para cumplir con la dotación del Centro, la que no fue aprobada, sin embargo, se presentará nuevamente el 2019.

Respecto al levantamiento de un Plan de Contingencia para el periodo de ejecución del Proyecto de reposición indicado anteriormente, el Departamento de Justicia Juvenil liderará acciones para concretar dicho plan, incluyendo para ello a la Unidad de Infraestructura y la Unidad de Prevención de Riesgo, con la finalidad de revisar las mejores posibilidades para afrontar el periodo de cambio.

Respecto de la existencia de protocolo para la atención de personas trans, es posible señalar que el Servicio cuenta con el documento denominado "Lineamiento de trabajo en materia de sexualidad para centros CIP CRC", publicado en 2013, el cual, considerada

entre sus contenidos la integración de la diversidad en la identidad sexual. Es importante distinguir, que ante casos de adolescentes y jóvenes trans, prima su derecho a la no discriminación y el respeto por la expresión del género con el que se identifica, para lo cual las consideraciones técnicas del equipo de intervención deberán tener presente la opinión del/la joven, primordialmente, y la evaluación del mejor contexto para su intervención al interior del centro.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

Falta personal. Promedio mensual hay 8 funcionarios con licencia médica. Tal situación hace necesario el tener una política permanente de cuidado. Se mantiene la falencia en lo que dice relación con las capacitaciones en materia de genero para los PEC y los PIC.

Aumentar el número de capacitaciones.

Respuesta:

En virtud de la normativa vigente, el establecimiento se encuentra sujeto al monitoreo de riesgos psicolaborales de la Mutual de la cámara chilena de la construcción. Por lo que se aplicará el instrumento cuestionario ISTAS 21 para definir las variables que se encuentran a la base de los riesgos psicolaborales que pudiesen gatillar las licencias médicas y de esa forma generar un plan de trabajo que permita minimizar los riesgos psicosociales asociados al puesto de trabajo.

Los profesionales PEC y PIC del establecimiento ejecutan los talleres de Género anualmente conforme a los lineamientos emanados por el Departamento de Justicia Juvenil que incluye la remisión de los contenidos, material de apoyo, informes de avance y final. Mencionar, también, que, en materia de equidad de género, se efectuará una capacitación por parte de profesional, experto en enfoque de género, del Departamento de Justicia Juvenil a nivel central, en la próxima visita regional que efectué al Centro, a fin de integrar conocimientos en la materia.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

Se aprecia falta de elementos que permitan mayor comodidad y esparcimiento a los jóvenes, asimismo, se requiere mejorar las condiciones de la cocina, puesto que, al estar los elementos necesarios para la elaboración de los alimentos en diversas habitaciones, lo que implica salir del sector cocina, el suelo de la cocina se aprecia sucio.

Es posible observar alto número de jóvenes habitando en una casa, en comparación con las otras casas utilizadas, actualmente en casa 5 existen sólo 4 jóvenes y en casa 3 son 11 adolescentes quienes viven ahí.

Respuesta:

Se encuentra en etapa final de ejecución un proyecto de mejora de las dependencias de los jóvenes que involucró la intervención de las 6 casas del recinto. Mejorando espacios comunes, luminarias, baños, habitaciones, comedor y otros. Proyecto que se eleva por sobre los 150 millones de pesos. El Servicio espera próximamente la recepción del proyecto por parte del contratista respectivo.

Respecto a faltas de instancias de esparcimiento para jóvenes, es posible mencionar, que el recinto cuenta con dos monitores del I.N.D. para el desarrollo de actividades deportivo recreativas. Uno a través del programa denominado Jóvenes en Movimiento y el segundo a través de un convenio nacional entre SENAME e IND. A ello se suman los talleres de Interculturalidad, el P.A.I. de SENDA y la ejecución de un 2% del FNDR denominado "Expresando Ando".

En cuanto a la distribución de las casas, esta se encuentra enmarcada en la facultad que posee el recinto para la administración de las medidas y sanciones. Y en las que se consideran variables tales como número de habitaciones, edad de los jóvenes, calidad jurídica del ingreso, conflictos entre la población, etc. No solo se obedece a criterios de cantidad de jóvenes por casa, atiende a otras situaciones, como las descritas anteriormente, a fin de no propiciarse vulneraciones de algunos jóvenes sobre otros, entre otros aspectos.

En cuanto a las observaciones referidas a las condiciones y aseo de la cocina, es posible indicar que a la fecha se realizaron modificaciones que tienen relación directa con la separación del área de entrega de los alimentos, instalándose el mueble de desconche y residuos; en referencia a los pisos del área, es posible indicar que las baldosas datan del año 1998, razón por la cual sufren el desgaste propio del tiempo, y por lo mismo pudieron haberse apreciado poco cuidadas. Cabe señalar que el proyecto de reposición, mencionado en el Factor 1, contempla el cambio total de la infraestructura del Centro.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

- Se trató de realizar solicitud de ingreso de destacamento de gendarmería de chile al interior de perímetro de seguridad los cuales eran con fines preventivos, no obstante, ello este no se verifica por falta de dotación o personal, no pudiéndose registrar las dependencias de la Casa Numero 1 ni tampoco el registro corporal de jóvenes para pesquisar elementos prohibidos por parte de la población de jóvenes (24 de octubre a las 13:30 horas). - No está disponible la red húmeda. - Las observaciones realizadas por bomberos dan cuenta que existen serias falencias en materia de control de incendios. Ya que se requiere de manera urgente contar con la ayuda de bomberos y asesorías para la regularización de los sistemas de red seca y red húmeda. - En la actualidad se encuentran desarrollando labores una empresa contratista, lo que significaría que en situaciones de emergencia al evacuar a los jóvenes podrían tener acceso a herramientas a fin de utilizarlas, provocándose un riesgo de motín o fuga al contar con dichos elementos.

- Se hace relevante que al corto plazo poder subsanar observaciones señaladas por Bomberos en informe de fecha 25 de septiembre del presente año, considerándose esta como un riesgo inminente hacia los jóvenes y funcionarios del centro frente a amagos de incendio. - Elaborar un plan de emergencia teniendo presente la empresa contratista que está desarrollando labores de construcción, y las contingencias que pudiesen presentar a raíz de los trabajos realizados al interior del centro.

Respuesta:

Se implementó un sistema de registro y seguimiento de los requerimientos de allanamientos solicitados a Gendarmería de Chile. Lo que ha permitido disminuir ostensiblemente la cantidad de procedimientos solicitados y no realizados.

Actualmente como parte del proceso de mejora del recinto, se encuentra en la instalación de las redes húmedas. No obstante, lo anterior, actualmente se cuenta con red seca, extintores y grupo espumógeno. Además de equipamiento para los funcionarios del recinto que permitan evacuar a los jóvenes en caso de incendio.

En caso de emergencia la evacuación se realiza a sitios predeterminados que no corresponden a los lugares de acopio de las herramientas.

Durante este periodo se han sostenido reuniones entre las Direcciones Regionales de SENAME y GENCHI para abordar la baja dotación de funcionarios del Destacamento de CIP-CRC Antofagasta, y se han puesto estos antecedentes a disposición de la Dirección Nacional de SENAME para su abordaje

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

No se encuentra protocolo para abordar situaciones discriminatorias. Existe limitación en cuanto la infraestructura no contando con las suficientes casas habilitadas para la reubicación de los jóvenes a fin de evitar dificultades con sus pares. Actitud pasiva de los ETD frente a eventuales actos violentos que se generan al interior de las casas.
Pese a que no han existido casos de discriminación en el centro, es necesario contar con el protocolo de acuerdo a la ley 20.609, y socializar con el equipo dicho documento para tener la preparación en caso de que existiesen. Elaborar seguimiento de situación acontecida en plazo establecido de las medidas adoptadas en Ficha de seguimiento de casos (Circular 2309), es decir, posterior a enviado el informe verificar que las medidas adoptadas fueron suficientes para resolver lo ocurrido.

Respuesta:

Para el abordaje de situaciones de discriminación, es necesario precisar que el Centro opera bajo el marco legal vigente (Ley 20.609) en el contexto del enfoque de derechos, buscando de esta manera ejecutar acciones que promuevan los derechos fundamentales de los y las jóvenes atendidos/as.

La infraestructura del recinto cuenta con capacidad para 44 jóvenes conforme al decreto de funcionamiento del Ministerio de Justicia. Contando actualmente con una población de 23 jóvenes. Por lo anteriormente expuesto, es que se dispone de las suficientes casas, para albergar a los jóvenes, contando con una población bajo lo presupuestado. Ahora de igual forma, es menester informar, que se ejecutó un proyecto de mejora de las dependencias de los jóvenes que involucró la intervención de las 6 casas del recinto, mejorando espacios comunes, luminarias, baños, habitaciones, comedor y otros. Proyecto que se eleva por sobre los 150 millones de pesos.

La actuación ante conflictos críticos (entre los que se encuentran los actos violentos) se encuentra definida por la Resolución 312/B del SENAME, en la que se entrega el control de estos hechos a Gendarmería de Chile.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

Protocolos no disponibles.
Actualizar los protocolos de contingencia y ampliar la sala de procedimientos.

Respuesta:

Primeramente, sería necesario precisar, las condiciones, del porque al momento de efectuar la visita por parte de la CISC, es que se plantea, que los "Protocolos no están disponibles", puesto que estos se encuentran dispuestos en la Unidad de salud. De igual forma, en este tenor, es que existen los protocolos respectivos, los cuales se remitieron al Servicio de Salud y a la Seremia de Salud respectivamente, para su revisión y aprobación:

- Protocolo sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)
- Protocolo ideación suicida CIP-CRC Antofagasta.
- Protocolo intento de suicidio CIP-CRC Antofagasta.
- Protocolo Normas unidad de salud.
- Protocolo sobre administración de medicamentos CIP-CRC Antofagasta.
- Protocolo de aseo de la unidad de salud.
- Protocolo de procedimiento de aseo de recintos clínicos.
- Protocolo de adolescente embarazada.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

La infraestructura dificulta mayor oferta para los alumnos.
La escuela tiene que tener un programa de educación sexual.

Respuesta:

Respecto de lo planteado en el presente factor, es dable mencionar que, para generar mayores ofertas en la rutina del centro, en temáticas relativas a educación, capacitación, deporte y recreación, es que con el tiempo se ha ido adaptando la infraestructura del centro, por medio de diversos proyectos de mejoramiento, generando el aprovechamiento de los espacios disponibles, creando de diversas salas de atenciones, que, con anterioridad, no existían, a fin de ser utilizados por los jóvenes para la implementación de talleres y/o actividades en las áreas mencionadas anteriormente.

Los talleres de género desarrollados durante el año 2017 cuentan con temáticas asociadas a educación sexual. Es importante mencionar que estos talleres se desarrollan anualmente, según lineamientos del nivel nacional, por lo cual para el 2018 se incluirán nuevamente en la rutina del Centro. Igualmente, la unidad de salud desarrolla talleres con los jóvenes que abordan la temática de salud sexual.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

- Se mantiene operación lavado de vajilla inserto en área de preparación de los alimentos (riesgo contaminación)
- Se mantiene presencia de vectores (moscas) en áreas preparación alimentos. - Se mantiene aseo deficiente en piso de cocina, bodega; falta lavamanos en áreas de manipulación en cocina.
Se reitera cambio del flujo en el área desconche o lavado de utensilios para evitar riesgo contaminación entre los alimentos. - Reforzar en el control de vectores (moscas) desinsectación, control de focos y causa. - Incorporar limpieza durante funcionamiento en cocina y dotar de lavamanos áreas producción. -
Se consideren reemplazos para manipuladores de alimentaos con vacaciones y/o feriados; para evitar que esta circunstancia afecta la calidad de las minutas alimenticias. - Mejorar el aseo al interior de las dependencias de las casas (particularmente donde se ingieren alimentos). - Incorporar en la minuta alimenticia el aporte calórico diario para jóvenes CIP-CRC.

Respuesta:

Se requirió a la Seremía de Salud a través de memorándum 140 del 2 de agosto de 2017 la asesoría necesaria destinada a mejorar las condiciones existentes en la unidad de alimentación. La Unidad de infraestructura de la Dirección Nacional está diseñando un proyecto a fin de implementar una zona de desconche conforme a la normativa vigente de la autoridad sanitaria.

En relación al aseo de dichas dependencias, es que se instruirá desde la Jefatura Administrativa, de la cual dependen los funcionarios dependientes de dicha unidad, la mantención de las condiciones de higiene y aseo de dichas dependencias.

Respecto de la estructuración de los sistemas de turno, del personal de manipulación de alimentos, al encontrarse en vacaciones y/o feriados, se considera imposible generar un reemplazo de dichos funcionarios, conforme lo establecen las normativas emanadas por parte del Departamento de Personas del Servicio. Las únicas posibilidades de generar reemplazos, se suceden cuando el trabajador, se encuentra afecto a licencia médica.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

Carencia de espacios adecuados para la atención de los jóvenes.

Respuesta:

En relación a lo planteado, es menester informar, que el factor analizado, es desarrollado principalmente por parte del Programa de Atención Ambulatoria Intensiva Kausana, perteneciente al convenio SENAME – MINSAL – SENDA, el cual cuenta con una sala de atención, que fue entregada por parte del centro, para el uso y atención de jóvenes, que se encuentran insertos en dicho programa, y que se encuentran bajo el tratamiento por consumo de drogas y /o alcohol.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

Agresiones físicas y verbales por parte de los jóvenes del centro a los funcionarios Genchi y Sename
- Que no se contemple el espacio de las visitas conyugales o íntimas.
- Permitir el acceso a contacto telefónico más periódico a los familiares y/o redes de apoyo de los jóvenes en CIP-CRC.

Respuesta:

En relación a las agresiones físicas y verbales, que se pudiesen suscitar entre los jóvenes y funcionarios de Genchi y SENAME, es que se efectúan las acciones respectivas, si existe la toma de conocimiento de agresiones, se remite la información al ministerio público, generando la denuncia respectiva, en cuanto a acto como constitutivo de delito.

Se encuentra definido un lugar para garantizar el acceso a dicho beneficio. No obstante, no hay requerimientos de los jóvenes, puesto que estos no cumplen con los requisitos para acceder a tal beneficio.

El CIP-CRC Antofagasta cuenta con 3 días de visita a la semana, superando ampliamente lo establecido por la normativa al respecto. A lo que se agrega un llamado semanal, sumándose todos aquellos que sean necesarios en caso de contingencia.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

No aplica.

III. AVANCES:

En el mes de agosto del 2017 se inició el proyecto de mejora de las dependencias del CIP-CRC-CSC Antofagasta que incorpora las siguientes obras:

- Mejora techumbre CSC.
- Mejora techos, baños y pintura unidad de separación.
- Mejora pintura, baño unidad femenina.
- Mejora baños, pintura, luminaria, dormitorios y comedores de las casas.
- Red seca y húmeda.
- Implementación segunda reja (habilitación arco detector de metales, rapidscan, etc.).
- Incorporación de un PIC más.
- Incorporación de una PEC en CSC.
- Se encuentra asignado un equipo desfibrilador al CIP-CRC.
- Suscripción contrato para REAS y suministros unidad de enfermería.
- Equipo computacional a la unidad de salud para el registro de las fichas médicas de manera electrónica.

- Se incorporó un anexo a la resolución de la autoridad sanitaria que permite el desarrollo de suturas a los procedimientos invasivos.
- Se estableció un contrato de fumigación para el CIP-CRC a fin de concretar este proceso 4 veces al año.

SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD SEMICERRADO REGIÓN ANTOFAGASTA SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

I. CENTRO DE REGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE ANTOFAGASTA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar".** Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a: No existe una separación administrativa del centro respecto al CIP-CRC No existe espacio para talleres.

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que se ha oficiado en diversas oportunidades a la Dirección Nacional, el aumento de dotación de persona, para cubrir las demandas del sistema. El centro semicerrado, por resolución del ministerio de justicia, se encuentra adosado al sistema CIP – CRC, encontrándose dispuesto físicamente en dependencias distintas al sistema cerrado, pero sí dependiendo técnicamente de este último. Las acciones han estado orientadas, por tanto, a destinar una mayor dotación de personal hacia el centro semicerrado, que, si bien forman parte de la dotación del centro cerrado, cubren las funciones en sistema semicerrado.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a: El centro no está separado administrativamente del C1P-CRC, lo que impide hacer un trabajo adecuado.

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que se ha oficiado en diversas oportunidades a la Dirección Nacional, el aumento de dotación de persona, para cubrir las demandas del sistema. El centro semicerrado, por resolución del ministerio de justicia, se encuentra adosado al sistema CIP – CRC, encontrándose dispuesto físicamente en dependencias distintas al sistema cerrado, pero si dependiendo técnicamente de este último. Las acciones han estado orientadas, por tanto, a destinar una dotación una mayor dotación de personal hacia el centro semicerrado, que, si bien forman parte de la dotación del centro cerrado, cubren las funciones en sistema semicerrado.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a: Falta de aseo general, especialmente sector de dormitorio y baño de varones. El lugar es reducido para la cantidad de jóvenes cumpliendo internación, existiendo dormitorios con 6 camas, de los cuales sólo un dormitorio es para menores de edad, dado el alto número de jóvenes ingresados, estando actualmente el dormitorio de adolescentes ocupado en su totalidad, no existiendo espacio para poder albergar a otro menor de edad.

Respuesta: En relación a lo expuesto, se ha subsanado, lo referido al aseo en los sectores mencionados anteriormente, constituyéndose en una preocupación del personal de trato directo que labora en dichas dependencias, los que han generado un trabajo orientado a fomentar actitudes de higiene y cuidado, en relación a dependencias del centro, específicamente lugares comunes (dormitorios y baños). Respecto de la existencia de un solo dormitorio dispuesto para menores, de edad al interior del centro, es dado mencionar,

que actualmente la población que se encuentra cumpliendo la sanción en régimen semicerrado, en proporción mayor, corresponde a jóvenes mayores de edad, más que menores de edad.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a: - Falta de espacios para la intervención con los jóvenes. - Hacinamiento.

Respuesta: En relación a lo presentado, es que no se observa relación entre el aspecto negativo presentado conforme al factor analizado.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a: - En el registro de sanciones en la descripción hecho se señala en términos genéricos, el acto vulneratorio, no especificando adecuadamente. La declaración del joven cuando se realiza el comité disciplinario es de fecha posterior a la realización del comité disciplinario.

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que se han ajustado los procedimientos del comité disciplinario, conforme la normativa contemplada en la ley 20.084 y memorándums vigentes desde el servicio.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a: Se desconocen resultados de las atenciones de salud realizadas fuera del Centro Semicerrado. Estos están referidos más bien al escaso margen que tiene el equipo técnico para intervenir a los jóvenes y sus familias. Ya que los jóvenes acuden a pernoctar como sanción privativa de libertad. Disponer de espacios adecuados para la atención de los jóvenes.

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que se propende la vinculación de los jóvenes a la red comunitaria, en este caso de salud, considerando que la gran mayoría de los jóvenes que cumplen la sanción son mayores de edad. Respecto de la intervención del equipo técnico respecto de las familias de los jóvenes, es que se efectúan visitas domiciliarias a efectos, de reforzar cumplimiento de la medida, como también trabajar con los referentes significativos de los jóvenes.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a: Existe hacinamiento.

Respuesta: En relación a lo presentado, es que no se observa relación entre el aspecto negativo presentado conforme al factor analizado.

Respecto de este factor, es posible indicar que los jóvenes son evaluados por parte del equipo técnico, en relación a inscripción de proceso capacitacionales, además de inscribirlos a instancias de validación escolar y /o establecimiento formal de estudios. Respecto de aspectos de deporte y recreación, se han efectuado conforme a coordinaciones con IND, acciones recreativas, por medio de talleres deportivos impartidos por dicha institución pública.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a: No se mejoran sugerencias de la visita anterior de incorporar un registro de jóvenes que requieran alimentación diferenciada conforme a las necesidades nutricionales especiales por tratamientos medicamentosos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as).

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que existe una minuta de alimentación, que se encuentra visado por parte de profesional nutricionista, quien elabora las raciones alimenticias idóneas, para efectos de ser administradas a los jóvenes en el sistema. Mencionar, que dichas raciones son variadas, conforme a necesidades específicas, presentes en la población interna (embarazo, problemas intestinales, obesidad, etc.)

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a: Estos están referidos más bien al escaso margen que tiene el equipo técnico para intervenir a los jóvenes y sus familias. Ya que los jóvenes acuden a pernoctar como sanción privativa de libertad. Disponer de espacios adecuados para la atención de los jóvenes.

Respuesta: En relación a lo presentado, es que no se observa relación entre el aspecto negativo presentado conforme al factor analizado. Los jóvenes, se encuentran en proceso de tratamiento por su adicción de drogas y/o alcohol, siendo derivados a los programas respectivos, utilizando el procedimiento establecido.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a: Realizar más visitas domiciliarias a aquellos casos que lo requieran y que se pierden del cumplimiento de la sanción.

Respuesta: En relación a lo expuesto, es que los profesionales de intervención directa desarrollan actualmente visitas domiciliarias, en relación a los incumplimientos que han presentado los jóvenes, buscando generar adherencia del joven en relación al cumplimiento de la sanción.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.

En relación a los avances presentados por parte del sistema semicerrado es posible mencionar los siguientes:

- Destinación de profesionales de intervención durante el último tiempo, para generar un trabajo más específico con los jóvenes y así de esta manera fortalecer la sanción de régimen semicerrado.
- Mejoramiento de la techumbre del centro, puesto que, con anterioridad, conforme a precipitaciones que se sucedían en la cuidad, se anegaba por completo. Ahora, presenta una nueva techumbre, que fue financiada por un proyecto de mejora, fomentado desde la dirección nacional.
- Visitas nocturnas desde profesionales de intervención directa (PEC – PIC) a dependencias del centro, a fin de intervenir aquellos jóvenes, que por razones laborales y/o estudios, deben egresar del sistema a partir de las 7:00 horas.
- Visitas domiciliarias desde profesionales de intervención, a fin de propiciar la adherencia, de aquellos jóvenes que se encuentran en estado de incumplimiento, además de indagar antecedentes actuales de la situación familiar de los jóvenes.